



Educación

Gobierno de la República

Atribuciones DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

¡Educación para la Vida!



2022

► Misión y Visión

Misión

Somos la Institución del Estado, que ejecuta la política educativa nacional; autoriza, organiza, dirige y supervisa los niveles de educación: Pre-básica, Básica, Media y Educación Superior no Universitaria del componente Formal del Sistema Nacional de Educación; garantizando el acceso, permanencia y promoción de la población escolar, asegurando la prestación de servicios educativos con calidad, efectividad, equidad e inclusión, transparencia, participación de la comunidad educativa que contribuya a la identidad, el trabajo y la democracia participativa para el desarrollo sostenible del país.



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

Visión

Al año 2030, la Secretaría de Educación, será una institución con liderazgo, que responda a las demandas educativas de la población hondureña de forma influyente, participativa, innovadora y articulada vertical y horizontalmente con los demás componentes del Sistema Nacional de Educación; ofreciendo bienes y servicios educativos de calidad, que constituya el eje fundamental del desarrollo de la nación.





▶ Atribuciones

Compete a la Dirección General Administrativa y Financiera, además de las atribuciones y deberes que establece la Ley General de Administración Pública, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Coordinar conjuntamente con la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) la elaboración del POA Presupuesto anual de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación;
- b. Mantener estrecha relación con la Secretaría de Finanzas a efectos de coordinar la aprobación del Presupuesto anual de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en el marco del Presupuesto General de la República;
- c. Coordinar con las diferentes instancias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para realizar los ajustes al POA Presupuesto Anual según lo aprobado por el Congreso Nacional de la República;





▶ Atribuciones

- d. Velar por la aplicación del Reglamento de Financiamiento de la Educación Pública;
- e. Dictar las medidas administrativas y financieras a fin de que cada dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en el nivel central y descentralizado ejecute el POA Presupuesto aprobado en función de resultados, aplicando el Instructivo de Planificación y Presupuesto, la Matriz de Planificación, el presupuesto asignado y los lineamientos de planificación presupuestario vigentes; y,
- f. Mantener el crédito comercial, gestionando el rápido trámite de las órdenes de pago correspondiente.

